

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00278-00 Ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. -INVERST S.A.S. contra YESSICA CAROLINA AVENDAÑO SERRATO.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. -INVERST S.A.S., y en contra de YESSICA CAROLINA AVENDAÑO SERRATO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE DESMATERIALIZADO No. 1077866605

- 1.1. Por la suma de \$48.049.387 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral, anterior a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 28 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.060, portadora de la tarjeta profesional No. 295.091 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado Electrónico Nro.079 hoy veintiocho (28) de
junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e991960706e1301e99189654b3ca98e62d626e4c7265c91e89e871f06f55d1**

Documento generado en 28/06/2023 07:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>